



## DIRECTIVAS PARO 21/05/2016

### **BUQUE TANQUE**

Cesarán sus actividades a partir de las 06:00 hs del día 21/05/16 hasta las 06.00 hs del día 23/05/2016. Aquellos buques en navegación buscarán fondeo seguro a partir de las 05:00 hs del 21/05/16 y permaneciendo en esa condición hasta las 06.00 hs del día 23/05/2016.-

Los que a las 06:00 hs del día 21/05/16 estuviesen realizando operaciones de transferencia de producto (bunker) finalizarán dichas operaciones con el buque al que se está asistiendo y posteriormente se dirigirán a fondear en lugar seguro hasta las 06.00 hs del día 23/05/2016.-

Los que se encuentren surtos o en puerto y hayan iniciado las operaciones de carga y/o descarga antes de las 06:00 hs del día 21/05/16, finalizarán dichas operaciones y posteriormente, de no poder permanecer amarrados, se dirigirán hasta la zona de fondeo más próxima cesando hasta las 06.00 del día 23/05/2016.-

### **REMOLCADORES DE PUERTO**

Cesarán sus actividades desde las 06:00 del día 21/05/16 hasta las 06.00 del día 23/05/2016.-

El último servicio se tomará hasta las 05.00 hs del día 21/05/16. Una vez finalizado el mismo, permanecerá en puerto cesando las actividades hasta las 06.00 del día 23/05/2016.-

### **REMOLCADORES DE EMPUJE**

Cesarán sus actividades a partir de las 06:00 hs del día 21/05/2016 hasta las 06.00 hs del día 23/05/2016. Los que se encuentren en navegación, buscarán amarre seguro a partir de las 00:00 hs del día 21/05/16 y permanecerán amarrados hasta las 06.00 hs del día 23/05/2016.-

Los que a las 06:00 hs del día 21/05/14 se encuentren en operación de movimiento de barcasas, finalizarán ese movimiento en particular. Posteriormente permanecerán en puerto o en lugar habitual de amarre, cesando las actividades hasta las 06.00 hs del día 23/05/2016.-

Los remolcadores de empuje en puerto operando con carga no inflamable cesarán sus actividades a partir de las 06:00 hs del día 21/05/16 hasta las 06.00 hs del día 23/05/2016.-

Los remolcadores de empuje que operen con carga inflamable estando en puerto seguirán las mismas directivas que los buques tanques.-

### **IMPORTANTE**

- Esta medida deberá ser llevada a cabo con estricta permanencia del tripulante a bordo.-
- Ante cualquier requerimiento de realizar una exposición por parte de las Autoridades y/o Empresas Navieras, deberán comunicarse de inmediato con sus representantes gremiales.-
- Estas directivas quedarán sin efecto cuando por razones de seguridad de la navegación de las personas o materiales, la Autoridad Marítima requiera la asistencia o servicio de alguna/s embarcación/es; y/o cuando el/los Capitán/es, por éstas mismas razones, evalúe/n la necesidad de apartarse de ellas, y hasta tanto desaparezca el motivo que provocó el no cumplimiento de las mismas.
- De no existir comunicación fehaciente y expresa de las Autoridades Sindicales que modifiquen estas directivas, las mismas tendrán vigencia desde las 06.00 del 21/05/2016 hasta las 06.00 del 23/05/2016.-